



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 10 de septiembre de 1980. — Número 109

Página 1.201

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 43

La Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 3 de junio de 1980, sobre creación de las siguientes plazas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios: 23 de oficiales, con nivel de proporcionalidad 4; 5 de ayudantes, con nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5; 38 de operarios, con nivel de proporcionalidad 3. En igual Subgrupo y en la Clase Auxiliares de la Policía, 9 de vigilantes del Servicio Forestal, con nivel de proporcionalidad 3. Vistos los Reales Decretos 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, y 1.409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General de Administración Local ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación Provincial interesada.

Santander, 3 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil accidental, Miguel Sanz Aranda.

1.911

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excm. Diputación Provincial de Santander

Circulares números 43, 44, 45 y 46.—Sobre modificación de plantillas en la Excm. Diputación Provincial de Santander y Ayuntamiento de Reinosa 1.201

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 1.202  
Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander ..... 1.202  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.202

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander ..... 1.203  
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander ..... 1.204

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.205

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Escalante, Camargo y Vega de Liébana ..... 1.207

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.208

CIRCULAR NUMERO 44

La Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima

Diputación Provincial de Santander lo siguiente:

Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 1.º de abril de 1980, cuyo contenido dice: Observado error en la resolución número 536, de fecha 29 de mayo del corriente, esta Dirección General, respecto de la clasificación de una plaza de maestro industrial titulado, se rectifica dicha clasificación, encuadrando la plaza en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Auxiliares, con nivel de proporcionalidad 6.

Visto el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como los informes procedentes,

Esta Dirección General de Administración Local ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación Provincial interesada.

Santander, 3 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil accidental, Miguel Sanz Aranda.

1.901

CIRCULAR NUMERO 45

La Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 6 de mayo de 1980, cuyo contenido dice: Se anula la resolución número 663/664, de fecha 23 de junio del corriente año, por

existir duplicidad con la de 10 del mismo mes y año, número 675/676. Visto el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los informes procedentes,

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación Provincial interesada.

Santander, 3 de septiembre de 1980.—El Gobernador civil accidental, Miguel Sanz Aranda.

1.900

## CIRCULAR NUMERO 46

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reinosa lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 5-10-1978, se ratifica la resolución número 360, de fecha 20 de agosto, de esta Dirección General, en lo referente al porcentaje de dedicación de una plaza de operaria, que será de las 4/7 partes en lugar del 50 por 100, como figuraba en dicha resolución; y visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado favorablemente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 28 de agosto de 1980. El Gobernador civil accidental, Miguel Sanz Aranda.

1.873

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER**

En el expediente 351/80 ST, seguido contra Mariano Andrés Hoyos Argos, Construcción, consta

acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Mariano Andrés Hoyos Argos, Construcción, domiciliado en Treto (Bárcena de Cicero), por infracción del artículo 34.4, Ley 8/80, de 10 de marzo, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a don Mariano Andrés Hoyos Argos, Construcción, domiciliado últimamente en Treto-Bárcena de Cicero, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 29 de agosto de 1980.—P. A., el secretario (ilegible).

1.899

**SUBDELEGACION PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE SANTANDER****Servicios Públicos Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera****Información pública**

Solicitado por Explotación y Transportes Unificados, S. A., concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera de Castro Urdiales a Santander, con hijuelas (V-925), autorización para modificar el horario de dicho servicio, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; Agrupaciones Empresariales de Transportes de

Viajeros de la provincia; Ayuntamientos de Castro Urdiales, Gu-rriezo, Liendo, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Escalante, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Entrambasaguas, Medio Cudeyo, El Astillero, Camargo y Santander, así como a los concesionarios de servicios de transporte público de viajeros por carretera de Castro Urdiales a Bilbao, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera Francesa, Treto a San Miguel de Aras, Solares a Torrelavega, San Roque de Riomiera a Santander, Liérganes a Santander, Burgos a Santander por Ontaneda, Escobedo a Santander, barrio de Guzmán a Santander, Irún a Túc, Logroño a Santander y Miranda de Ebro a Santander.

Santander, 11 de agosto de 1980. El subdelegado provincial, Ezequiel Bengoa.

1.811

**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER****Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número AT. 36/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado Raos-CT-7,

con un transformador de 160 KVA., relación 12.000/398-230 V., alimentado por una línea subterránea ya existente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de julio de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente número AT. 40/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Electra Bedón, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra Bedón, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 12 KV., de 65 metros de longitud, en un solo vano, conductor LA-30, y centro de transformación, tipo intemperie, de 10 KVA., relación 12.000/220-133 V., denominado «La Canal», en Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trá-

mites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 18 de agosto de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso

Objeto. — Adquisición, instalación en orden de funcionamiento, de un equipo para el proceso electrónico de datos que reúna, como mínimo, las siguientes características y prestaciones:

#### Hardware:

Memoria virtual de 750/1.250 KB, ampliable hasta 3.000/3.500.

Disco de más de 750 MB con línea ampliable hasta 3.000.

Unidad de cinta de 1.600 BPI.

Cuatro pantallas locales, ampliables hasta el orden de 100.

Un lector y grabador de diskette u otro medio electromagnético de entrada de datos Bacht.

Una impresora de línea de 600/1.000 LPM.

Una impresora adaptable a pantalla.

#### Software:

Sistema operativo con multiprogramación y capacidad de teleproceso, para Bacht e interactivo.

Disponibilidad de ampliadores RPG, Cobol y Fortran y un lenguaje matemático utilizable desde pantalla.

Base y comunicación de datos integrados y con interfase standard.

#### Formación de personal

1/2 analistas, incluyendo manejo y confección de bases de datos.

2/3 programadores, incluyendo lenguaje para base de datos.

3/4 operadores.

#### Otros extremos:

Proyecto de adaptación y acondicionamiento de locales e instalaciones.

Elementos del concurso. — El concurso versará sobre:

a) Las características más adecuadas del hardware y software, especialmente base de datos.

b) Servicios de mantenimiento y ayuda técnica y su precio.

c) Precio del equipo y de sus posibilidades de ampliación.

d) Existencia de programas de utilidad para ayuda al desarrollo de programación, especialmente base de datos.

e) Garantía de la marca, año de anuncio de la UCP, Corporaciones Locales, especialmente Diputaciones, que utilicen el modelo u otro compatible, plazo de entrega y otros extremos que pueda apreciar discrecionalmente la Corporación.

f) El resultado de la aplicación de prueba.

El orden de inclusión de estos extremos no indica prioridad de preferencia.

Tipo.—El precio, incluidas todas las prestaciones del apartado anterior, así como la ayuda técnica que la casa estime necesaria para el correcto funcionamiento del ordenador, no será superior a veintisiete millones de pesetas.

Plazo de entrega.—El plazo de entrega de la totalidad del equipo, instalado por orden de funcionamiento y con el software que deba proporcionar el adjudicatario, sería de diez meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional, de 355.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., hace constar:

Que desea participar en el concurso..., presentando al equipo..., de la casa..., que consta de los siguientes elementos: ..., declarando bajo su responsabilidad que este aparato reúne las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones del concurso y es adecuado para llevar a cabo las funciones enumeradas en el mis-

mo sin necesidad de otros elementos.

El precio total de todos los elementos ofrecidos, garantizando el mantenimiento por un año, a partir de la recepción provisional, e incluyendo todos los impuestos, gastos e intereses que comporte el suministro, es de... pesetas.

El abajo firmante declara igualmente aceptar en todas sus partes el pliego de condiciones del concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Documentación.—Se acompañará la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 4 de septiembre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario en funciones, Manuel Valentín-Fernández Velasco.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuan-

tía número 345 de 1978, a instancia de Electrodomésticos Reunidos Asturias León, S. A., representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Aurelio Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, con establecimiento abierto en la calle Camilo Alonso Vega, número 6, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Camilo Alonso Vega, número 6, entresuelo, que sale por ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 17 de octubre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 1.º de septiembre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 197 de 1980, a instancia de Bankunión, S. A., representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don José María Sánchez Trallero, mayor de edad, casado,

industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 3, en situación de rebeldía, en reclamación de pesetas 1.102.548 de principal y gastos de protesto y otras 350.000 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local número 3 de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad, donde se encuentra instalado el comercio denominado M'Falda, propiedad de doña Avelina Trueba Torre, vecina de Sierrapando. Tasado en nueve millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de octubre, a las trece horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante contrae el compromiso a que se refiere el artículo 32, número 2, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Santander a 30 de julio de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

##### **Edicto**

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno, en sustitución del titular de esta Magistratura número dos, don Jesús Souto Prieto,

Hago saber: Que en los autos número 187-240/80, acumulados, seguidos en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa Proinca, S. A., domiciliada en Maliaño, en reclamación de cantidad, hoy

en trámite de ejecución de sentencia número 64/80, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de la empresa, Avenida de La Cerrada, de Maliaño, cuya relación y tasación es la siguiente:

1 horno industrial, marca «Ciren», con tres motorreductores, cuadro de control y demás accesorios necesarios para su funcionamiento, valorado en 750.000 pesetas.

3 hornos similares al anterior, con los mismos accesorios, de mayor capacidad, valorados en pesetas 3.000.000.

2.000 moldes de porcelana para la fabricación de guantes, montados parte de ellos en tres carros de fabricación, estando el resto depositados sobre mesas y estanterías, valorados en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Cuadro general de distribución energía eléctrica, valorado en la cantidad de 180.000 pesetas.

1 batidora «Lleal Process», con su molino de bolas, valorado en la cantidad de 120.000 pesetas.

1 molino «Maten Soler», valorado en 40.000 pesetas.

2 mezcladoras sin marca, valoradas en 160.000 pesetas.

1 mesa de despacho, valorada en 5.000 pesetas.

3 sillas, valoradas en 3.000 pesetas.

2 taquillas metálicas, valoradas en 4.000 pesetas.

1 armario metálico, valorado en 8.000 pesetas.

1 máquina divisuma «Hispano Olivetti», número 10-124.1657, valorada en 5.000 pesetas.

1 calculadora «Hispano Olivetti» número 36.834, valorada en 7.000 pesetas.

4 sillas, valoradas en 4.000 pesetas.

4 mesas de oficina, metálicas y de madera, valoradas en la cantidad de 28.000 pesetas.

1 máquina de calcular «Hispano Olivetti», modelo Logos, valorada en la cantidad de 18.000 pesetas.

2 mesas auxiliares de oficina, valoradas en 6.000 pesetas.

4 armarios metálicos, tipo de oficina, valorados en 40.000 pesetas.

Mobiliario de despacho, compuesto de una mesa y dos estanterías de madera, un sillón giratorio con pie metálico, dos sillones fijos, valorado en 60.000 pesetas.

Mobiliario de despacho, compuesto de una mesa metálica-madera, un armario metálico, una mesa de madera y mármol, un sillón, cuatro sillas y una mesa auxiliar de máquina de escribir, marca «Gacela», valorado en 40.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Olivetti Copia 205», valorada en 8.000 pesetas.

Una multicopista «Gestetner 420», valorada en 30.000 pesetas.

Un tresillo, valorado en 12.000 pesetas.

Una mesa de televisión, valorada en 400 pesetas.

Una máquina de escribir, marca IBM «Executive», con carro, valorada en la cantidad de 16.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Valliciérigo, número 8, en primera subasta, el día 6 de octubre; en segunda subasta, el día 13, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre próximo; señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana: bajo las condiciones siguientes:

1.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta,

ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1980.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.

1.915

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo rústico número 319 de 1977, seguidos a instancia de don Martín Santander Fernández, mayor de edad, casado, policía retirado y vecino de Bilbao, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra los herederos de doña Mercedes Haya Gómez y doña María, doña Filomena y doña Emilia Ruiz Haya, así como personas desconocidas que puedan ser herederas de doña Mercedes Haya Gómez, sobre extinción de contrato de arrendamiento, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora se ha acordado, por resolución de esta fecha, que se requiera a las demandadas doña María, doña Filomena y doña Emilia Ruiz Haya, así como a las personas desconocidas que puedan ser herederas de doña Mercedes Haya Gómez, para que dentro del término de quince días desalojen las fincas objeto del procedimiento arriba indicado y las dejen a disposición del actor, don Martín Santander Fernández; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá a dar la posición de las mismas a referido demandante.

Y para que sirva de requeri-

miento en forma a los demandados, personas desconocidas que puedan ser herederas de doña Mercedes Haya Gómez, se publica el presente edicto, a los efectos anteriormente expresados.

Dado en Santander a 1.º de septiembre de 1980.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente para declarar la nulidad de talón del tesoro público número 193 de 1980, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y por medio del presente se anuncia el extravío del talón número 392.456, de fecha marzo de 1979, y contra la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, sucursal de Santander, por importe de setecientos diez mil seiscientos veintidós pesetas (710.622 pesetas), concediéndose el término de treinta días para que el tenedor del título extraviado pueda comparecer en el expediente.

Dado en Santander a 15 de abril de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

**Edicto**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital al número 355/80 a instancia del procurador señor Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de don Manuel Linares Caso, mayor de edad, sol-

tero, obrero, de esta vecindad, con domicilio en Colonia Universidad, bloque XXII, número 2, contra los herederos de don Federico López Fernández, fallecido el 31 de octubre de 1977, cuyos nombres y circunstancias personales se desconocen, o contra la herencia yacente del mismo, si no hubiera sido aceptada, o contra quienes se crean con derecho a la herencia expresada, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De Gorostegui Corpas. En Santander a 26 de julio de 1980. Dada cuenta del anterior escrito, que con los documentos acompañados y sus copias ha correspondido en turno a este Juzgado, y presentado el procurador Sr. Cortázar Cabrillo, a quien se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados en la ley para el juicio declarativo de menor cuantía y, en su virtud, de la misma se confiere traslado a los demandados, emplazándoles para que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días, que se les conceden a tal fin, y haciéndoles los apercibimientos del caso, emplazamiento que se hará mediante edictos que se publicarán, uno en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero al procurador del actor para que esto ocurra, conforme se solicita en el primer otrosí formulado. Al segundo otrosí, se tiene por hecha, para en su momento procesal oportuno, la manifestación que contiene, y se acuerda conforme se pide en el tercero.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.—E./ firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas.—Ante mí: José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos expresados, se

expide el presente, que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander a 26 de julio de 1980. El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

*Edicto*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 265 de 1980, interpuesto por don Antonio Suárez Martínez, letrado, en representación de doña Milagros Herrero Lanza, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Muriedas, Municipio de Camargo (Santander), contra acuerdo de la Jefatura Provincial de la Sección de Minas, dependiente de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, de fecha 15 de mayo de 1980, que deja sin resolver el suplico de su escrito de 14 del mismo mes y de 5 de diciembre de 1979, así como por desestimación presunta o tácita, por silencio administrativo, de su escrito de recurso de reposición de 26 de mayo de 1980, sobre revisión de una finca llamada Pintis, sita en Muriedas, y que fue objeto de expropiación forzosa para servir a una explotación de ocre y que por su expropiante fue vendida a otra persona extraña al expediente expropiatorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de julio de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 1.876

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso- Administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 257 de 1980, interpuesto por don Esteban Díaz González, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander con fecha 29 de febrero de 1980, en la reclamación número 213/79, interpuesta por el recurrente, contra resolución del ilustrísimo señor delegado de Hacienda denegatoria de la devolución de «ingresos indebidos» por el impuesto de transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de julio de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Por haberlo acordado así en los autos de juicio de faltas número 225 de 1980, seguidos por daños en accidente de circulación contra el denunciado Arturo Saiz Santoz, se ha mandado se cite al perjudicado Lenz Rudolf a fin de que comparezcan ante esta presencia judicial el próximo día 21 de octubre, y horas de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado para proceder a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y que, en caso de incomparecencia

sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al perjudicado Lenz Rudolf, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo a 20 de agosto de 1980. El juez (ilegible).—El secretario, Manuel Canuto Fernández. 1.866

Por haberlo acordado así en los autos de juicio de faltas número 190 de 1980, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación contra el denunciado Enrique Soto Fernández y la responsable civil subsidiaria María Estrella Iglesias Ordaz, se ha mandado sean citados los mismos con la calidad que figuran, a fin de que comparezcan ante esta presencia judicial el próximo día 14 de octubre, y horas de las doce cuarenta y cinco, para proceder a la celebración del juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse y que, en caso de incomparecencia sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Enrique Soto Fernández y a la responsable civil subsidiaria María Estrella Iglesias Ordaz, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Villacarriedo, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, a 20 de agosto de 1980.—El juez (ilegible). El secretario, Manuel Canuto Fernández. 1.867

Por haberlo acordado así en los autos de juicio de faltas número 29 de 1980, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación contra el denunciado José Andrés Martín Sámano Vega y otro, se ha mandado citar a dicho denunciado a fin de que comparezca ante esta presencia judicial el próximo día 14 de octubre, y horas de las once, en la sala audiencia de este Juzgado para proceder a la celebra-

ción del juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado José Andrés Martín Sámano Vega, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Villacarriedo a 20 de agosto de 1980.—El juez (ilegible).—El secretario, Manuel Canuto Fernández. 1.868

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Comunidad de propietarios de Luis Vicente de Velasco números 9, 11, 13 y 15 han solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de 60.000 litros de gasóleo-C para calefacción y agua caliente, a emplazar en calle Marino Luis Vicente de Velasco, números 9, 11, 13 y 15.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 25 de agosto de 1980.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de

noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1980, se hace público que don Eloy Zabala Garcés ha solicitado licencia para la adaptación del bajo del inmueble sito en la calle Ardigales, 26, de esta ciudad, para dedicarlo a bar-cervecería.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 21 de julio de 1980.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Jesús María González Serralde ha solicitado licencia para la adaptación de un local de su propiedad, sito en el bajo del inmueble de la Plazuela con vuelta a la calle Santander de Castro Urdiales, con el fin de destinarlo a bar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 9 de julio de 1980.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

**Edicto**

Por Moliendas Cántabras, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque metálico de 50.000 litros de capacidad destinado a almacenamiento de fuel-oil en Montehano, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que

los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Escalante a 19 de julio de 1980. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**Bases para ingreso, mediante oposición libre, en el Subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial de las Corporaciones Locales (arquitectos)**

1. Objeto.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de arquitecto vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan de conformidad con la legislación vigente. La dedicación será del 43,34 por 100 de la jornada, por lo que las retribuciones anteriores se calcularán proporcionalmente.

El cargo será incompatible con el ejercicio libre de la profesión dentro del término municipal de Camargo.

2. Presentación de instancias. Las instancias, dirigidas al presidente de la Corporación, en las que se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todas las demás bases y con-

diciones de la presente convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número 101, de fecha 22 de agosto de 1980.

Camargo a 25 de agosto de 1980. El alcalde, José María Bárcena.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Vega de Liébana. 1.920)  
Escalante.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

A la vista: 57.292, 117.793 y 158.735, de Oficina Principal.

Idem 639, de Urbana número 7.

Idem 902, de Urbana número 9.

Idem 427, de Urbana número 12.

A plazo: 1.698, de Astillero.

A la vista: 694, de Gajano.

Idem 2.879, de Mataporquera.

Idem 13.604, de Reinosa.

Idem 718, de Roiz.

Santander, 28 de agosto de 1980. Por la Caja de Ahorros (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	